

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA**  
**DIRECCIÓN DE SERVICIOS CORPORATIVOS**

---

RESOLUCION N°	
122	/022

Montevideo, 26 de julio de 2022.

**VISTO:** la propuesta de convenio de complementación docente formulada por la **Organización Universitaria Interamericana (OUI)**, con el objeto de prestar sus servicios de apoyo docente a través del Instituto de Gestión y Liderazgo Universitario (IGLU) mediante el dictado de un curso de formación continua en liderazgo y desarrollo de competencias;

**RESULTANDO:** **I)** que la OUI es un referente para la comunidad académica de América, al ser una red interamericana que ofrece servicios de calidad a sus miembros, centrándose en la implementación de estrategias de internacionalización a través de la gestión de una amplia variedad de eventos internacionales, misiones y programas de desarrollo profesional;

**II)** que la misma cuenta con el Instituto de Gestión y Liderazgo Universitario (IGLU), que se dedica a formar directivos de las Instituciones de Educación Superior (IES) de los distintos países de América, a través de la implementación de un portafolio de productos y servicios, mediante diferentes iniciativas entre las que se encuentran los Cursos de formación continua;

**III)** que dichos cursos son dirigidos a directivos universitarios, con componentes presenciales y virtuales (*blended-learning*), a través de espacios de discusión para el intercambio de experiencias, enfocándose en el mejoramiento de competencias para la gestión, basados en el análisis de casos reales, con el fin de intervenir en problemáticas actuales de las IES a través de proyectos innovadores;

**IV)** que conforme lo expresado en el Memo de la Directora del Centro de Desarrollo de Personas de fecha 7 de julio del presente, el Plan de Capacitación interno para este año incluye la formación en Liderazgo para un grupo de Directores y

Responsables de UTEC;

**V)** que, según dicho memo, teniendo en cuenta la especificidad de la temática, IGLU resulta ser el instituto que mejor cumpliría con las características de formación requeridas por UTEC y con el objetivo de potenciar competencias de gestión de las IES, impulsar la capacidad de respuesta a las demandas competitivas del sector educativo y liderar con visión la consolidación de los objetivos institucionales;

**VI)** que el convenio pretendido también implica una contribución por parte de UTEC, consistente en el pago de la suma total de U\$S 10.740 (dólares americanos diez mil setecientos cuarenta) que incluye 14 cupos de acuerdo con la propuesta presentada por OIU;

**CONSIDERANDO:** **I)** que se sometió la propuesta de OIU al correspondiente análisis jurídico, el cual concluyó -en informe de fecha 25 de julio del 2022- que es plenamente aplicable al caso la causal de contratación directa por excepción establecida en el art. 33 núm. 27, del TOCAF, por lo que no se advierten obstáculos jurídicos que impidan concretara la contratación en los términos proyectados;

**II)** que, al respecto, dicha casual habilita *“la realización de convenios de complementación docente por parte de la Universidad Tecnológica (UTEC) con otras universidades, instituciones educativas, entidades culturales o agentes del sector productivo y de servicios, tanto nacionales como internacionales, que impliquen la realización de contribuciones por parte de la UTEC”*;

**III)** que se ha expedido el correspondiente informe de disponibilidad del crédito;


**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido en el numeral 27 del literal d) del artículo 33 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, aprobado por Decreto N° 150/012 de 11 de mayo de 2012, y lo dispuesto por la Resolución del Consejo Directivo Central N° 287/19 de fecha 14 de mayo de 2019 y demás normas concordantes aplicables;

**LA DIRECTORA DE SERVICIOS CORPORATIVOS  
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
-En ejercicio de atribuciones delegadas-  
RESUELVE:**

1º. Aprobar - ad referéndum de la intervención del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas- el convenio de complementación docente con la **Organización Universitaria Interamericana (OUI)**, para que preste sus servicios de apoyo docente a través del Instituto de Gestión y Liderazgo Universitario (IGLU), a efectos de brindar un curso de formación continua en liderazgo y desarrollo de competencias para directivos y personal estratégico de educación superior en UTEC, al amparo de la causal de excepción prevista en el numeral 27 del literal d) del artículo 33 del TOCAF, en un todo de acuerdo con su propuesta.

2º. Autorizar con los fines indicados, la erogación de la suma total de **USD 10.740 (dólares americanos diez mil setecientos cuarenta)**, la cual se atenderá con cargo al Inciso 31: "Universidad Tecnológica", Unidad Ejecutora 001: "Consejo Directivo Central", Programa 353, Financiamiento 1.1: "Rentas Generales".

3º. Notifíquese, publíquese y, cumplido, archívese.

  
**Cra. Rossana Santomauro**  
Directora de Servicios Corporativos  
Universidad Tecnológica

